



DECRETO N° **0803**

NEUQUÉN, **10 JUN 1999**

VISTO:

El Expediente TMF N° 973 -Folio N° 24 -Año 1997 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Industria y Comercio de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, eleva Acta de Infracción N° 0007905 -Serie C- de fecha 19 de julio de 1997, mediante la cual se constató la no presencia del titular en el carro panchero de propiedad del señor **GARCÍA ROBERTO**. Al momento de la inspección el carro era atendido por el señor **Oscar Alberto Sotelo**;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación lo estipulado en los Artículos antes mencionados;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **GARCÍA ROBERTO** responsable de la violación a las normas de La Sanidad e Higiene Alimentaria, tipificadas en el Artículo 10º), inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 7504;

Que el Tribunal Municipal de Faltas mediante Sentencia de Primera Instancia establece el pago de 20 módulos, equivalentes a \$ 100 (Pesos Cien), dentro del término de tres (3) días hábiles (Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas), con más la suma de \$ 5 (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el imputado interpone recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el día 18 de agosto de 1998, manifestando que al momento de la infracción los inspectores municipales desconocían la Ordenanza N° 7769, que en su Artículo 1º) modifica el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 7504, en sus incisos d) y e), por tal motivo entiende que no ha incurrido en falta alguna, considerando injusto el fallo por lo que apela a su rectificación;

Que el recurso es concedido por el señor Juez -fs. 15

///...2º


ALICIA ESTROFF
Directora Gen. de Indust. y Comercio
Secretaría General y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2°...///

del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 231/99, ésta expresa que la Dirección General de Industria y Comercio informó que no existe registro de horario de los titulares de los puestos como pancheros. Asimismo la Ordenanza N° 7769, modificatoria de la Ordenanza N° 7504, no establece en qué horario deben estar sus titulares, no existen registros de dependientes y la citada norma no lo exige, deduciéndose que se confeccionó el Acta N° 07905 por desconocimiento de la norma legal;

Que por ello esa Asesoría Legal considera que le asiste razón al apelante, en virtud de que la mencionada Ordenanza fue sancionada con fecha 11-04-97, con anterioridad al labrado del acta de fs. 1, sugiriendo se haga lugar al recurso y se revoque la sentencia en todas sus partes;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

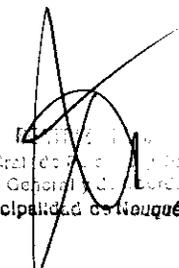
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el ----- señor **ROBERTO E. GARCÍA**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente **TMF N° 973- Folio 24- Año 1997**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 231/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ----- gado N° 2-, a fin de notificar al interesado de lo dispuesto

///...3º


ALICIA FERNÁNDEZ
Directora General de Asuntos Jurídicos
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º.../// precedentemente.-

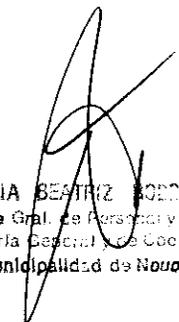
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Acción Social, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

C.C.-

ES COPIA.-

**FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR**



ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Documentación
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Noua